

ACTA DE ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 2 PUESTOS DE TRABAJO EVENTUAL VINCULADO AL PROYECTO “INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA EN LA COHORTE EXPEDIENTE IMPACT-IC” PMP24/00012 CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR A JORNADA COMPLETA (35 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE DIPLOMATURA/GRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD O CIENCIAS DE LA VIDA (TITULACIÓN EN BIOLOGÍA, BIOLOGÍA SANITARIA, QUÍMICA O AFINES), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TFE. 21-2026.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), Dña. Vinita Mahtani (Vocal 3) y actuando como secretaria con voz y sin voto, Dña. Isabel González Dauta, siendo las 13:00 horas del día 22/06/2025, acuerdan por unanimidad la **ANULACIÓN de la convocatoria TFE 21-2026** por los siguientes motivos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 26/05/2026, se procedió a publicar la convocatoria con referencia TFE 21-2026 al objeto de cubrir una plaza de Técnico Superior para el proyecto “IMACT-IC”.
2. Que, con posterioridad al inicio del proceso selectivo, han sobrevenido circunstancias relacionadas con la planificación y desarrollo del proyecto que aconsejan una revisión de las condiciones en que fue concebida la presente convocatoria. En particular, el análisis pormenorizado de la información recogida hasta la fecha en el marco del proyecto hace aconsejable pausar el proceso selectivo antes de continuar, con el fin de garantizar que la contratación resultante responda plenamente a las necesidades reales del proyecto en cada momento de su ejecución.

Como consecuencia de estas antecedentes, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. ANULAR la convocatoria del concurso con referencia TFE 21-2026 al objeto de cubrir dos puestos de Técnico Superior/máster para el proyecto “IMPACT-IC”, por la concurrencia de errores materiales y modificaciones organizativas que afectan directamente a su validez y continuidad.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en los mismos medios en los que se publicó la convocatoria inicial, a fin de garantizar la debida transparencia y publicidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:20 horas.